



**INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN  
Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO**

**SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025  
(JULIO A DICIEMBRE DE 2025)**

En cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto, presentamos al representante legal de la entidad y a los demás miembros del Comité, un resumen del informe de gestión del Comité, correspondiente al **SEGUNDO SEMESTRE** (Julio a Diciembre de 2025) en los siguientes términos:

El artículo vigésimo quinto de la Resolución 001 del 30 de diciembre de 2002, "Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y defensa judicial de la Alcaldía de Pasto" textualmente señala que:

*"INFORMES DE GESTIÓN DEL COMITÉ Y DE LA EJECUCIÓN DE SUS DECISIONES. Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022, el secretario (a) técnico (a) deberá preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad o su delegado y a los demás miembros del Comité cada seis (6) meses, para su respectivo análisis y aprobación."*

**I. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ**

En el segundo semestre de 2025 se programaron y realizaron dieciocho (18) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto de acuerdo al siguiente cuadro:

Orden	No. ACTA	FECHA REUNIÓN	HORA	MODO REUNIÓN	OBSERVACIONES
1	15	10 de julio	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIA
2	16	24 de julio	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIA
3	17	30 de julio	8:00 a.m.	VIRTUAL	EXTRAORDINARIA
4	18	14 de agosto	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIA
5	19	26 de agosto	2:00 p.m.	VIRTUAL	EXTRAORDINARIA
6	20	28 de agosto	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIA
7	21	11 de sept	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIA
8	22	16 de sept	2:00 p.m.	PRESENCIAL	EXTRAORDINARIA
9	23	22 de sept	5:00 p.m.	VIRTUAL	EXTRAORDINARIA
10	24	25 de sept	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIA
11	25	9 de octubre	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIA
12	26	17 de octubre	11:30 a.m.	VIRTUAL	EXTRAORDINARIO
13	27	23 de octubre	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIO

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



## COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

2

14	28	5 de noviembre	2:00 p.m.	VIRTUAL	EXTRAORDINARIO
15	29	13 de noviembre	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIO
16	30	20 de noviembre	2:00 p.m.	VIRTUAL	EXTRAORDINARIO
17	31	27 de noviembre	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIO
18	32	11 de diciembre	2:00 p.m.	PRESENCIAL	ORDINARIO

TOTAL: 18 reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto realizadas en el segundo semestre de 2025 de las cuales:

- 11 Corresponden a reuniones ordinarias
- 07 Corresponden a reuniones extraordinarias

## II.- ASUNTOS RADICADOS Y ESTUDIADOS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2025

Total, asuntos radicados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto:

**66 asuntos.**

De los cuales:

<b>PREJUDICIALES (Solicitudes de Conciliación)</b>	<b>43</b>
<b>JUDICIALES</b>	<b>18</b>
<b>PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	<b>5</b>

**43.** Corresponden a Solicitudes de Conciliación Prejudicial, interpuestas ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos.

**18.** Corresponden a Acciones Judiciales por solicitudes presentadas por Abogados de las diferentes dependencias de la Alcaldía, para que se fijen parámetros para Audiencias Judiciales, ya sean iniciales, de conciliación, pactos de cumplimiento o para consulta de acciones de repetición dentro de procesos en los cuales actúan como apoderados del Municipio de Pasto.

**5.-** Corresponden a PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO: Lineamientos, Línea Jurisprudencial y estudio de las mayores causas generadoras de demandas

- **TOTAL, PROPUESTAS CONCILIATORIAS RECOMENDADAS POR EL COMITÉ: 2**
- **TOTAL, PROPUESTAS DE PACTOS DE CUMPLIMIENTO: 1**

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



## COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

3

Se reitera a los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio que el artículo 70 de la ley 220 de 2022, textualmente señala que:

**“ARTÍCULO 70. Cumplimiento del requisito de procedibilidad.** El requisito de procedibilidad se entenderá cumplido en los siguientes eventos:

1. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación **sin que se logre acuerdo.**
2. Cuando las partes o una de ellas **no comparezca a la audiencia.** En este evento deberán indicarse expresamente las excusas presentadas por la inasistencia, si las hubiere.
3. Cuando **vencido el término de tres (3) meses a partir de la presentación** de la solicitud de conciliación extrajudicial o su prórroga, **la audiencia no se hubiere celebrado** por cualquier causa; en este último evento se podrá acudir directamente a la Jurisdicción ordinaria con la sola presentación de la solicitud de conciliación. Para los eventos indicados en los numerales 1 y 2 del presente artículo el requisito de procedibilidad deberá acreditarse mediante las constancias de que trata la presente Ley.

Realizada la audiencia sin que se haya logrado acuerdo conciliatorio total o parcial, se prescindirá de la conciliación prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, 180 de la Ley 1437 de 2011 y de la oportunidad de conciliación que las normas aplicables contemplan como obligatoria en el trámite del proceso. Sin embargo, en cualquier estado del proceso las partes de común acuerdo, o el Ministerio Público, podrán solicitar la realización de una audiencia de conciliación, o el Juez podrá acudir a ella, conforme a lo previsto en el artículo 131 de la presente ley.

Si la conciliación recae sobre la totalidad del litigio no habrá lugar al proceso respectivo; si el acuerdo fuere parcial, se expedirá constancia de ello y las partes quedarán en libertad de discutir en juicio solamente las diferencias no conciliadas. (Subrayas y negrillas nuestras).

De acuerdo con lo expuesto previamente, cuando se haya efectuado como requisito de procedibilidad la audiencia de conciliación previa, es decir la **audiencia prejudicial, sin que se haya logrado acuerdo** conciliatorio total o parcial, se podrá prescindir de la conciliación en las audiencias iniciales establecidas en los artículos 372 del Código General del Proceso y 180 de la Ley 1437 de 2011, lo cual permite colegir que, **cuando las circunstancias de hecho y de derecho no hayan sufrido variación sustancial alguna respecto a los argumentos esgrimidos en un principio en la audiencia de conciliación prejudicial,** el apoderado judicial del municipio, **puede presentar u omitir poner a consideración del Comité de Conciliación una nueva ficha técnica para su estudio y posterior recomendación de conciliar o no conciliar.**

La anterior apreciación se realiza, con base en esta norma, **se ha reducido sustancialmente el estudio de fichas técnicas por parte del Comité de Conciliación,** para ser expuestas en las audiencias iniciales, puesto que la citada normativa permite prescindir de ésta etapa

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



conciliatoria, razón por la cual, los apoderados judiciales del municipio de Pasto, pueden recurrir a la audiencia inicial, teniendo como soporte la certificación expedida en un principio por parte del Secretario Técnico del comité en la audiencia de conciliación prejudicial.

### III.- CLASIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTROL TANTO DE LAS PETICIONES CONCILIATORIAS COMO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ESTUDIADOS POR EL COMITÉ 2º. SEMESTRE 2025

ORDEN	MEDIO DE CONTROL	TOTAL
1	NULIDAD Y R. DEL DERECHO	33
2	REPARACIÓN DIRECTA	10
3	ACCIÓN POPULAR	7
4	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	4
5	A. DE REPETICIÓN	4
6	EJECUTIVOS	1
8	ORDINARIO LABORAL	2
7	PREVENCIÓN D. ANTIJURÍDICO	5
		<b>66</b>

Total, pretensiones económicas de los asuntos radicados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto, durante el segundo (2) semestre de 2025 (Julio a Diciembre), entre solicitudes de conciliación prejudicial y procesos judiciales, suman un valor de:

SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$7.585.674.817).

Para tal efecto se adjunta matriz de radicación del segundo semestre de 2025 de los asuntos para estudio del Comité de Conciliación, donde se efectúa la trazabilidad de las diferentes actuaciones que se realizaron para cada uno. **ANEXO No. 1.**

#### **IV.- FICHAS DE INDICADORES ANEXO 2**

#### **IV.- FICHAS DE INDICADORES**

Teniendo en cuenta los datos relacionados frente a los asuntos para estudio del comité, se realiza un análisis con el fin de determinar indicadores de gestión del comité de conciliación hasta la fecha.



## Segundo semestre 2025

## i. Indicador “oportunidad de atención”

**Objeto:** Verificar la oportunidad de atención a los asuntos ingresados al Comité de Conciliación

<b>Fuente de información:</b>	Matriz Excel “asuntos estudiados”
<b>Nombre del indicador:</b>	Oportunidad de atención
<b>Frecuencia toma de datos:</b>	Diaria
<b>Frecuencia de análisis:</b>	Semestral
<b>Unidad:</b>	Porcentaje
<b>Responsable de análisis:</b>	Secretario técnico
<b>Responsable de la toma de datos:</b>	Auxiliar administrativo
<b>Ecuación a aplicar:</b>	No. de asuntos estudiados / No. de asuntos ingresados para estudio – (asuntos pendientes estudio en término – asuntos vencidos)

**Aplicación de la ecuación:**

$$\left(\frac{53}{66 - (13 - 0)}\right) * 100 = 100\%$$

El porcentaje de asuntos radicados y atendidos por el Comité Conciliación fue del 100% teniendo en cuenta los asuntos pendientes de trámite en término (13) que fueron convocados para los meses de enero y febrero de 2026 por parte de la Procuraduría.

**Nota:** Se deben considerar todos los asuntos ingresados al Comité de Conciliación, incluidos los estudiados y los pendientes, en término o vencidos

## ii. Indicador “Viabilización de la oportunidad conciliatoria”.

**Objeto:** Identificar el porcentaje de asuntos que en el ejercicio del estudio por parte del comité se viabiliza o no la oportunidad de conciliar.

<b>Fuente de información:</b>	Matriz Excel “asuntos estudiados”
<b>Nombre del indicador:</b>	Viabilización de la oportunidad conciliatoria
<b>Frecuencia toma de datos:</b>	Diaria
<b>Frecuencia de análisis:</b>	Semestral
<b>Unidad:</b>	Porcentaje
<b>Responsable de análisis:</b>	Secretario técnico
<b>Responsable de la toma de datos:</b>	Auxiliar administrativo

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



## COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

6

**Ecuación a aplicar:****Conciliar:**

(No. de asuntos estudiados y viabilizados para conciliar / (No. total de asuntos – (No. De asuntos desistidos no estudiados + No. de asuntos en trámite))) \*100.

**No conciliar:**

(No. de asuntos estudiados para No conciliar / (No. total de asuntos– (No. De asuntos desistidos no estudiados + No. de asuntos en trámite))) \*100.

**Aplicación de las ecuaciones:**

Porcentaje de asuntos estudiados y viabilizados de los cuales el comité de conciliación recomienda conciliar:

$$\left(\frac{2}{(43 - (1 + 13))}\right) * 100 = 6.9\%$$

Porcentaje de asuntos estudiados de los cuales el comité de conciliación recomienda no conciliar:

$$\left(\frac{27}{(43 - (1 + 13))}\right) * 100 = 93.1\%$$

Nota: Dentro de este indicador NO se incluyeron asuntos que se estudiaron como mecanismos alternativos de solución de conflictos distintos a la conciliación, como las transacciones, tampoco decisiones de pacto o no de cumplimiento, acciones de repetición en cuanto la decisión es repetir o no.

**iii. Indicador “valor conciliado”**

**Objeto:** Identificar el porcentaje del valor pagado de los asuntos que el comité decide conciliar frente a las pretensiones iniciales de los asuntos prejudiciales.

<b>Fuente de información:</b>	Matriz Excel “asunto estudiados”
<b>Nombre del indicador:</b>	Nivel de ahorro - prejudicial
<b>Frecuencia toma de datos:</b>	Diaria
<b>Frecuencia de análisis:</b>	Semestral
<b>Unidad:</b>	Porcentaje
<b>Responsable de análisis:</b>	Secretario técnico
<b>Responsable de la toma de datos:</b>	Auxiliar administrativo
<b>Ecuación a aplicar:</b>	(Pretensiones pagadas / Pretensiones solicitadas) *100

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

**Aplicación de la ecuación:**

$$\left(\frac{\$ 0}{(\$6732514688,58)}\right) * 100 = 0\%$$

El porcentaje del valor cancelado o pagado frente a las pretensiones de los asuntos de conciliación allegados para estudio del comité de conciliación y defensa judicial es 0%, esto tomando en cuenta que uno de los asuntos se encuentra viabilizado para conciliar, pero aun no han sido viabilizados para el debido control de legalidad y en consecuencia aprobar o no aprobar el acuerdo realizado, una vez ejecutoriado el control de legalidad se procederá a pagar si a ello hubiere lugar.

**Nota 1:** Dentro de este indicador NO se incluyeron asuntos que se estudiaron como mecanismos alternativos de solución de conflictos distintos a la conciliación, como las transacciones, tampoco decisiones de pacto o no de cumplimiento, acciones de repetición en cuanto la decisión es repetir o no; además de un aplazamiento o suspensión de audiencia.

**1. Comparativo de los indicadores del segundo semestre del año 2025****i. Indicador “oportunidad de atención”**

segundo semestre 2024	segundo Semestre 2025
$\left(\frac{38}{43 - (5 - 0)}\right) * 100 = 100\%$ <p>El porcentaje de asuntos radicados y atendidos por el Comité Conciliación fue del 100% teniendo en cuenta los asuntos pendientes de trámite en término (5).</p>	$\left(\frac{53}{66 - (13 - 0)}\right) * 100 = 100\%$ <p>El porcentaje de asuntos radicados y atendidos por el Comité Conciliación fue del 100% teniendo en cuenta los asuntos pendientes de trámite en término (13).</p>

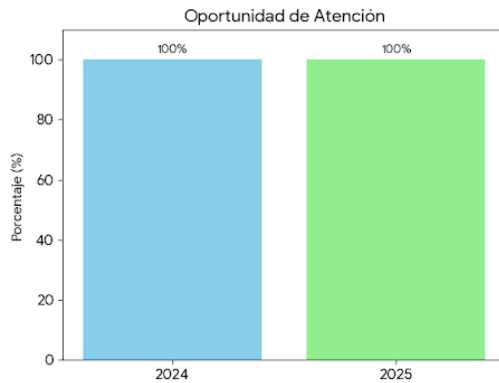
2025	100%
2024	100%

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

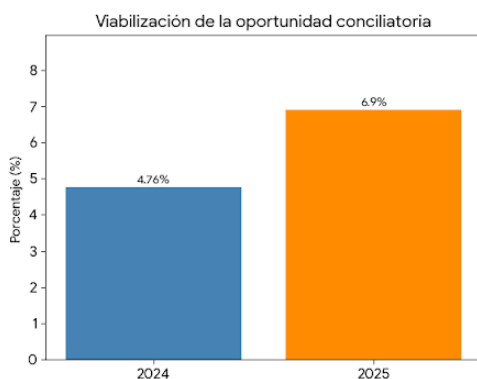
**Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060**Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



ii. Indicador “Viabilización de la oportunidad conciliatoria”.

segundo semestre 2024	segundo Semestre 2025
Porcentaje de asuntos estudiados y viabilizados de los cuales el comité de recomienda conciliar:	
$\left(\frac{1}{(28 - (2 + 5))}\right) * 100 = 4.761\%$	$\left(\frac{2}{(43 - (1 + 13))}\right) * 100 = 6.9\%$



2024	4.76%
2025	6.9 %

segundo semestre 2024	segundo Semestre 2025
-----------------------	-----------------------

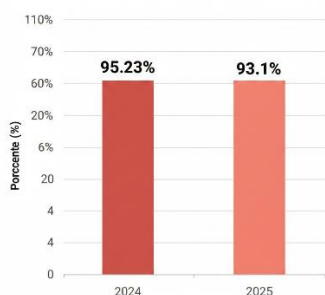


COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

9

Porcentaje de asuntos estudiados y viabilizados de los cuales el comité de conciliación recomienda no conciliar:	
$\left(\frac{20}{(28 - (2 + 5))}\right) * 100 = 95.23\%$	$\left(\frac{27}{(43 - (1 + 13))}\right) * 100 = 93.1\%$

Viabilización de la oportunidad conciliatoria - NO CONCILIAR



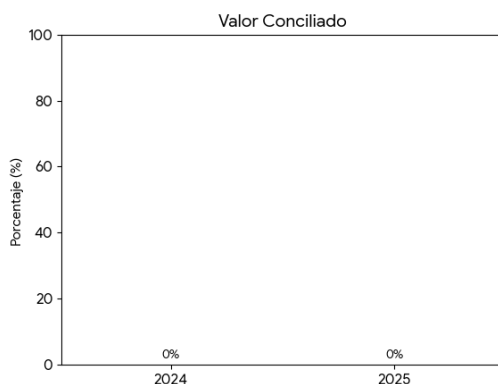
2024	95.23%
2025	93.1 %

iii. Indicador “valor conciliado”

<b>segundo semestre 2024</b>	<b>Primer Semestre 2025</b>
$\left(\frac{\$ 0}{(\$8.034.146.271,7)}\right) * 100 = 0\%$	$\left(\frac{\$ 0}{(\$6732514688,58)}\right) * 100 = 0\%$
El porcentaje del valor cancelado o pagado frente a las pretensiones de los asuntos de conciliación allegados para estudio del comité de conciliación y defensa judicial es 0%.	



COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEI MUNICIPIO DE PASTO



2024	0%
2025	0%

Nota: en el presente indicador solo se incluye los valores correspondientes a conciliaciones prejudiciales, igualmente se hace la aclaración que del rubro denominado “sentencias y conciliaciones” se hace pago tanto de providencias judiciales como de conciliaciones prejudiciales, por lo cual puede presentar ejecución del presupuesto en esta vigencia.

**Consolidado año 2025 y comparativo 2024-2025**

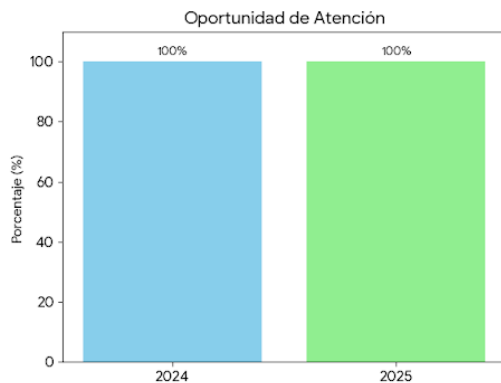
**iii. Indicador “oportunidad de atención”**

2024	2025
$\left(\frac{116}{124 - (8 - 0)}\right) * 100 = 100\%$	$\left(\frac{95}{114 - (19 - 0)}\right) * 100 = 100\%$

2025	100%
2024	100%



COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEI MUNICIPIO DE PASTO



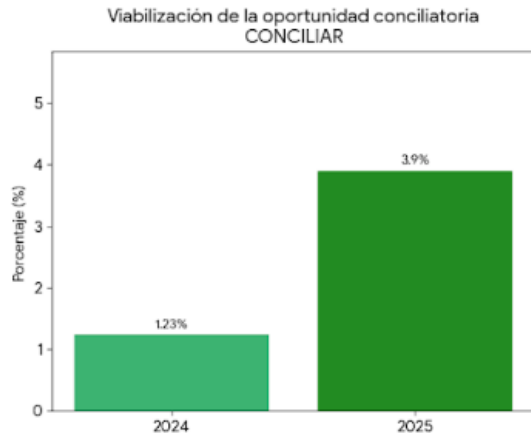
iv. Indicador “Viabilización de la oportunidad conciliatoria”.

2024	2025
Porcentaje de asuntos estudiados y viabilizados de los cuales el comité de recomienda conciliar:	
$\left(\frac{1}{(128 - (6 + 10))}\right) * 100 = 1.23\%$	$\left(\frac{2}{(71 - (1 + 19))}\right) * 100 = 3.9\%$

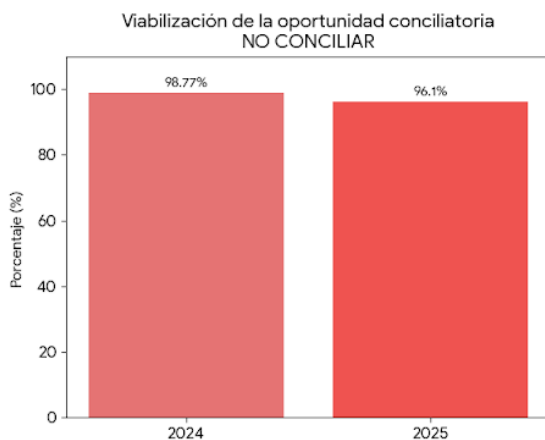
2024	1.23%
2025	3.9 %



COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEI MUNICIPIO DE PASTO



2024	2025
Porcentaje de asuntos estudiados y viabilizados de los cuales el comité de conciliación recomienda no conciliar:	
$\left(\frac{80}{(92 - (3 + 8))}\right) * 100 = 98.77\%$	$\left(\frac{49}{(71 - (1 + 19))}\right) * 100 = 96.1\%$



2024	98.77%
2025	96.1 %



## iii. Indicador “valor conciliado”

2024	2025
$\left( \frac{\$ 0}{(\$19.409.723.391,71)} \right) * 100 = 0\%$	$\left( \frac{\$ 0}{(\$17.895.343.617,79)} \right) * 100 = 0\%$
El porcentaje del valor cancelado o pagado frente a las pretensiones de los asuntos de conciliación allegados para estudio del comité de conciliación y defensa judicial es 0%.	



2024	0%
2025	0%

## V- SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

En cumplimiento a las funciones como Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto se informa que, desde el mes de julio a diciembre de 2025, se ha cumplido las siguientes tareas, actividades, responsables y términos de cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN del Comité de Conciliación para la vigencia 2025. - **ANEXO No. 3**

## VI- SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION-PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO.

NIT: 891280000-3  
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Se adjunta matriz de seguimiento a las recomendaciones del Comité de Conciliación **ANEXO 4**

## VII.- GESTIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO. SEGUNDO SEMESTRE 2025

De conformidad a las gestiones realizadas con la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación con fecha 11 de septiembre de 2025, se realizó la presentación de proyecto de FOLLETO para la prevención del daño antijurídico el cual fue socializado y aprobado por parte del Comité de Conciliación, adicionalmente se tuvieron en cuenta algunas recomendaciones ya subsanadas y de acuerdo con los lineamientos que se han diseñado y socializado en los años 2024 y 2025. Anotando que la pieza gráfica ya fue elaborada y aprobada por la Oficina de Comunicaciones y actualmente se encuentra en etapa de impresión:

### **CAPACITACIONES, TALLERES, CONVERSATORIOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN-SEGUNDO SEMESTRE 2025.**

Dirigidas a los Abogados de la Alcaldía de Pasto y demás funcionarios.

#### **CAPACITACIONES**

1.- EL 14 de octubre de 2025, en horario de 2:30 p.m. se efectuó **conversatorio** sobre *"PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR INCIDENTES, LESIONES Y ACCIDENTES DE ESTUDIANTES, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y DEBER DE VIGILANCIA Y CUIDADO"*. Expositor: Dr. CÁSTULO CISNEROS.

2.- El 24 de noviembre de 2025, en horario de las 2:30 a 6:30 p.m. en el auditorio Alcaldía Sede San Andrés se llevó a cabo, capacitación sobre *"ROMPIMIENTO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL: DISTINCIÓN ENTRE DESEQUILIBRIO, INCUMPLIMIENTO SUS EFECTOS PATRIMONIALES"*. Expositor Dr. CÁSTULO CISNEROS TRUJILLO, Asesor de Despacho

#### **TALLERES:**

1.- El 21 de noviembre de 2025 a las 8:00 a.m. en el auditorio Alcaldía Sede San Andrés, se llevó a cabo taller teórico práctico sobre *"COMO REDACTAR NORMAS VÁLIDAS, COHERENTES Y CLARAS"*, dictado por el Dr. JULIÁN RAMÍREZ, Abogado de la Dirección de Desarrollo del ordenamiento

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

**Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060**

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, organizado por la Oficina de Asesoría Jurídica y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto.

### LINEA JURISPRUDENCIAL

1.- En sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto del 19 de diciembre de 2025, (Acta 032) se socializó y aprobó Línea Jurisprudencial sobre "*Falla en el servicio por inexistencia indebida o inadecuada señalización de obras*", expuesto por la Dra. SORAIDA MUÑOZ, Asesora del Despacho, la cual con oficios se remitió a las dependencias que proyectan, ejecutan y señalizan las obras civiles del Municipio.

### LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO

1.- En sesión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Municipio de Pasto, efectuada el 24 de Julio de 2025, según ACTA 016 se socializó y aprobó lineamiento de prevención de DAÑO ANTIJURÍDICO sobre "**Cumplimiento de sentencias de Acciones de Tutela y Acciones Populares**", expuesto por la Dra. SORAIDA MUÑOZ, Asesora del Despacho, el cual fue publicado y socializado a las dependencias del Municipio para su acatamiento a través de oficios.

2.- En sesión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Municipio de Pasto, efectuada el 13 de noviembre de 2025- Acta 029 se socializó y aprobó "**LINEAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE PASTO POR DAÑOS OCASIONADOS EN/POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS MUNICIPALES**", expuesto por el Dr. CASTULO CISNEROS TRUJILLO, Asesor del Despacho, mismo que se remitió con oficio a la Secretaría de Educación Municipal para que a través de esa dependencia se haga extensivo a los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Pasto; además se envió a los Abogados que ejercen la defensa jurídica del Municipio.

3.- En sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto del 19 de diciembre de 2025, (Acta 032) se socializó y aprobó Lineamiento sobre "**Rompimiento de la ecuación contractual: distinción entre desequilibrio, incumplimiento sus efectos patrimoniales**" el cual fue publicado en la plataforma web del Municipio y remitido con oficios a las dependencias que realizan obras civiles como son Infraestructura, Gestión Ambiental, Educación y otras.

### ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES CAUSAS GENERADORAS DE DEMANDAS



En sesión del Comité de Conciliación efectuado el 19 de diciembre de 2025, Acta 031 se socializó y aprobó el estudio de las mayores causas generadoras de procesos judiciales en contra del Municipio de Pasto, que sirven de sustento para la programación de capacitaciones y lineamientos para la prevención del daño antijurídico vigencia 2026. Se remitió además a los Abogados que ejercen la defensa jurídica del Municipio.

### VIII.- INFORMES A ENTES DE CONTROL

De conformidad con el artículo 121, numeral 5 de la ley 2220 de 2022 y lo contemplado en el Artículo 8°. numeral 6°. de la Resolución 001 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Pasto", Se envió los siguientes informes a las Procuradurías Judiciales para Asuntos administrativos en el primer semestre de 2025:

Mediante oficios se remitió al correo electrónico de las Procuradurías Judiciales para Asuntos Administrativos, los informes con sus anexos de lo resuelto por el Comité de Conciliación frente a solicitudes de los apoderados judiciales del Municipio dentro de procesos judiciales en que fue condenado el Municipio para que se interponga o no demandas de Acción de Repetición:

1.- En sesión del 14 de agosto de 2025-Acta 018, se estudió la solicitud del Dr. EDUARDO BASTIDAS H. apoderado del Municipio, dentro del proceso de nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 52-001-33-33-005-**2021-00174**, interpuesto por el señor MILTON ALIRIO QUEVEDO, cursó en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto **REPETIR** en contra de los funcionarios que intervinieron en la ejecución y supervisión de los contratos de prestación de servicios con el demandante.

2.- En sesión del 23 de octubre de 2025-Acta 027, se estudió solicitud del Dr. EDUARDO BASTIDAS, apoderado del Municipio dentro del proceso de reparación directa 2015-00276, interpuesto por el señor JULIÁN HUMBERTO CHAMORRO, que culminó en sentencia condenatoria en contra del Municipio; misma que ya fue cumplida; recomendando finalmente **NO REPETIR** en consideración a que la responsabilidad recae en el señor LUIS HUMBERTO MORENO DE LOS RÍOS, (qepd), quien fuera Inspector de Tránsito, pues de acuerdo a los lineamientos establecidos por el H. CONSEJO DE ESTADO, se contempló que la acción de repetición no procede contra herederos.

3.- En sesión del 20 de noviembre de 2025, ACTA 030 se estudió la solicitud del apoderado del Municipio dentro del Proceso No. **2017-00235**, interpuesto por la señora ZULEIMA

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



BELÉN TORRES, que cursó en el Juzgado 7°. Advo, que condenó al Municipio al pago de suma económica y que, finalmente se recomendó **REPETIR**, siendo que se hallan acreditados en su totalidad los elementos objetivos, así como el elemento subjetivo, esto es, la configuración de la culpa grave, conforme al artículo 6 de la Ley 678 de 2001, incurriéndose en una infracción directa a la ley y en extralimitación en el ejercicio de las funciones.

4.- En sesión del 20 de noviembre de 2025 –Acta 030, la Dra. Paola López, sustentó la ficha técnica preparada por el Dr. YURI SUAREZ, Apoderado del Municipio dentro del proceso No. **2021-00203-00**, interpuesto por el señor HÉCTOR RIVERA, donde se condenó al Municipio al pago de suma económica que ya fue cumplida por el Municipio y que finalmente se recomendó **REPETIR**, siendo que se hallan acreditados en su totalidad los elementos objetivos, así como el elemento subjetivo, esto es, la configuración de la culpa grave, conforme al artículo 6 de la Ley 678 de 2001, incurriéndose en una infracción directa a la ley y en extralimitación en el ejercicio de las funciones.

5 En sesión del 27 de noviembre, Acta 031, se estudió la solicitud del apoderado del Municipio, dentro del proceso No. **2020-00035**, interpuesto por ALFREDO CHÁVEZ, que cursó en el Juzgado 3o. Advo y que culminó con sentencia condenatoria en contra del Municipio de Pasto, misma que ya fue cumplida y que finalmente se recomendó **REPETIR**, en consideración a que se hallan acreditados en su totalidad los elementos objetivos, así como el elemento subjetivo, esto es la configuración de la culpa grave, conforme al artículo 6 de la Ley 678 de 2001, incurriéndose en una infracción directa a la ley y en extralimitación en el ejercicio de las funciones.

#### **X.- RESULTADOS SEMESTRALES DE SUS INDICADORES QUE MIDEN LA EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS REALIZADAS EN MATERIA DE DEFENSA JURÍDICA.**

En el segundo semestre del año 2025, se verificó las sentencias condenatorias y favorables al municipio de Pasto, con fallos en firme (segunda instancia) y en única instancia, por lo cual, de conformidad con el cronograma planteado se presentaron ante la Oficina de Planeación de Gestión Institucional un total de 04 informes para cumplimiento en su totalidad con los respectivos reportes (11 de abril, 11 de julio, 10 de octubre, 12 de diciembre), obteniendo como resultados los siguientes:

##### **I. INDICADOR EFICIENCIA**

Objeto: Medir el nivel de la eficacia de la dependencia en los procesos judiciales y mejorar la eficacia de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



## COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

18

Fuente de información:	Matriz Excel "Procesos Judiciales"
Nombre del indicador:	Nivel de eficiencia - Judicial
Frecuencia toma de datos:	Diaria
Unidad:	Porcentaje
Responsable de análisis:	Dependiente Judicial
Ecuación a aplicar:	(No. de fallos favorables /No. de demandas con fallo) *100.

**(ENERO – FEBRERO - MARZO)**

$$\left(\frac{3}{5}\right) * 100 = 60\%$$

Se evidencia que, para el primer trimestre del año 2025, se presentaron un total de 5 fallos en segunda instancia (favorables y desfavorables), ahora bien, no se presentan fallos en única instancia y se presentaron 3 sentencias judiciales favorables para el municipio de Pasto, logrando una eficiencia del 60%.

**(ABRIL – MAYO- JUNIO)**

$$\left(\frac{3}{4}\right) * 100 = 75\%$$

Se evidencia que, para el segundo trimestre del año 2025, se presentaron un total de 4 sentencias en segunda instancia (favorables y desfavorables), ahora bien, no se presentan fallos en única instancia y se presentaron 3 sentencias judiciales favorables para el municipio de Pasto, logrando una eficiencia del 75% en los procesos judiciales defendidos por la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho.

**(JULIO – AGOSTO - SEPTIEMBRE)**

$$\left(\frac{4}{10}\right) * 100 = 82\%$$

Para el tercer trimestre del año 2025, se presentaron un total de 10 fallos de demandas en segunda instancia (favorables y desfavorables), ahora bien, no se presentan fallos en única instancia y 4 sentencias judiciales favorables para el municipio de Pasto, logrando una eficiencia del 60% de eficacia. No obstante, aun cuando existan 4 fallos favorables y 6 fallos desfavorables respecto a las pretensiones con condenas, el valor a pagarse efectivamente por parte del Municipio de Pasto es solo es del \$92.101.661 lo cual permite un ahorro del 82%.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

**(OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE)**

$$\left(\frac{3}{7}\right) * 100 = 42\%$$

Para el último trimestre del año 2025, se presentaron un total de 7 fallos de demandas en segunda instancia (favorables y desfavorables), ahora bien, no se presentan fallos en única instancia y 3 sentencias judiciales favorables para el municipio de Pasto, logrando una eficiencia del 42% de eficacia.

Nota 1: Dentro de este indicador NO se incluyeron asuntos que se estudiaron en los cuales el Municipio actúa en calidad de demandante, procesos penales o decisiones de pacto o no de cumplimiento, tampoco acciones de repetición en cuanto la decisión es repetir o no.

**II. INDICADOR AHORRO:**

Objeto: Determinar el ahorro generado a la Administración Municipal como resultado de las acciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, frente a la defensa judicial.

Fuente de información:	Matriz Excel "Procesos Judiciales"
Nombre del indicador:	Nivel de Ahorro - Judicial
Frecuencia toma de datos:	Diaria
Frecuencia de análisis:	Trimestral
Unidad:	Porcentaje
Responsable de análisis:	Dependiente Judicial
Ecuación a aplicar:	(Pretensiones solicitadas fallos en firme – condenas liquidadas /pretensiones solicitadas fallos única y 2da instancia) *100, así:

**(ENERO – FEBRERO - MARZO)**

$$\left(\frac{\$13.297.972.407 - \$133.668.915}{13.297.972.407}\right) * 100 = 98,9\%$$

Para el primer trimestre del año 2025, de \$13.297.972.407 pretendidos en los procesos judiciales, \$133.668.915 se pagaron efectivamente por parte del Municipio de Pasto, lográndose hasta la fecha un ahorro del 98,9%.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

**Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060**Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

**(ABRIL – MAYO- JUNIO)**

$$\left( \frac{(\$516.808.769 - \$14.000.000)}{(516.808.769)} \right) * 100 = 97\%$$

Para el segundo trimestre del año 2025, esto es abril, mayo y junio de 2025, de \$516.808.769 se pagaron efectivamente por parte del Municipio de Pasto un total de \$14.000.000 dentro del proceso 2018-00063, logrando un ahorro del 97%.

**(JULIO – AGOSTO - SEPTIEMBRE)**

$$\left( \frac{(\$520.970.086 - \$92.101.661)}{(520.970.086)} \right) * 100 = 82\%$$

Para el tercer trimestre del año 2025 de \$520.970.086 como valor total de las pretensiones formuladas en procesos con fallos en firme, se pagaron efectivamente por parte del Municipio de Pasto un total de \$92.101.661 dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 2018-00034, logrando un ahorro del 82%

**(OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE)**

$$\left( \frac{(\$1.600.272.907 - \$685.686.496)}{(1.600.272.907)} \right) * 100 = 57\%$$

Para el último trimestre del año 2025 de \$1.600.272.907 se pagaron efectivamente por parte del Municipio de Pasto un total de \$685.686.496 correspondiente a 7 procesos judiciales desfavorables para el municipio de Pasto, logrando un ahorro del 57%.

Nota 1: Dentro de este indicador NO se incluyeron asuntos que se estudiaron en los cuales el Municipio actúa en calidad de demandante, procesos penales o decisiones de pacto o no de cumplimiento, tampoco acciones de repetición en cuanto la decisión es repetir o no.

**11.- INFORME DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS MIPG - DEFENSA JURÍDICA Y MEJORA NORMATIVA.**



## COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

21

En el primer semestre del año 2025, y de conformidad con el reporte remitido a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, se verificó el cumplimiento de las siguientes actividades:

POLÍTICA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTADO
DEFENSA JURÍDICA	El comité de conciliación tiene un estudio de casos reiterados, adicionalmente lo actualiza semestralmente.	En sesión del Comité de Conciliación efectuado el 19 de diciembre de 2025, Acta 031 se socializó y aprobó el estudio de las mayores causas generadoras de procesos judiciales en contra del Municipio de Pasto
	El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de defensa jurídica	A través de los informes de fecha 4 de abril, 4 de julio, 3 de octubre y 26 de diciembre se presentó ante la OPGI los indicadores de procesos
	Cumple oportunamente el pago de las sentencias y conciliaciones durante los 10 meses siguientes a la ejecutoría	CUMPLIDA Matriz de pago de procesos judiciales y cobro de costas.
MEJORA NORMATIVA	Se ha establecido las excepciones para no realizar la consulta pública	CUMPLIDA Agenda regulatoria, Circular 013 - Agenda Regulatoria Vigencia 2025, certificado de publicación en SUCOP
	Se ha solicitado conceptos por parte de las dependencias o entidades relacionadas	CUMPLIDA Seguimiento de la participación ciudadana, de las dependencias y entidades relacionadas.
	Se estableció el término por el cual está en consulta pública el acto administrativo	CUMPLIDA Circular publicación y consulta pública

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA			POLÍTICA MEJORA NORMATIVA		
Oficina Jurídica			Oficina Jurídica		
Desarrollo de actividades ultimo seguimiento del 2025			Desarrollo de actividades ultimo seguimiento del 2025		
TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2025	CUMPLIDAS VIGENCIA 2025	NO CUMPLIDAS VIGENCIA 2025	TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2025	CUMPLIDAS VIGENCIA 2025	NO CUMPLIDAS VIGENCIA 2025
12	12	0	12	12	0

**OBSERVACIONES**  
Se ha cumplido el total de actividades programadas en el CUARTO trimestre y en el total de actividades a ejecutar en la vigencia 2025

EVIDENCIAS: [https://drive.google.com/drive/folders/1iuj\\_qnlvTroj4CvvtQV1yww6u0MnyY6](https://drive.google.com/drive/folders/1iuj_qnlvTroj4CvvtQV1yww6u0MnyY6)

## 12.- ACTUACIONES DEL COMITÉ PARA REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

- ✓ Continuar y actualizar capacitaciones, conversatorios y talleres de prevención del daño antijurídico, teniendo en cuenta el estudio realizado de las mayores causas generadoras de demandas
- ✓ Reiterar la necesidad e importancia de los estudios previos y Supervisores contractuales, dirigido a los funcionarios que ejercen la supervisión de los contratos, teniendo en cuenta el sin número de conciliaciones prejudiciales y demandas judiciales, reclamando relación laboral y contrato realidad. indispensable
- ✓ Realizar y actualizar los lineamientos de prevención de daño antijurídico para reiterar el cumplimiento de las funciones de las dependencias donde se han generado más demandas en contra del ente territorial.
- ✓ Actualizar sobre defensa Jurídica y la importancia del cumplimiento de los fallos en procesos judiciales, Acciones Populares, Acciones de Tutela.
- ✓ Las recomendaciones de prevención de daño antijurídico y realizar seguimiento a través de oficios e informes, a las actuaciones que se han efectuado en cumplimiento de las directrices dadas por el Comité de Conciliación.
- ✓ Realizar, crear y actualizar líneas jurisprudenciales que permitan la acertada defensa de los intereses del Municipio.



**COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO**

**23**

- ✓ Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de políticas de prevención del daño antijurídico y que aplicación se les ha dado.
- ✓ Proyectar y remitir oficios a las dependencias vinculadas en los procesos en que el Municipio fue condenado, recomendando el cumplimiento de sus funciones en aras a prevenir futuras demandas en contra del ente territorial, una vez realizado el análisis de las principales causas generadoras de demandas y como prevención del daño antijurídico.
- ✓ Realizar el reporte de ahorro y eficiencia en procesos judiciales del tercer y cuarto trimestre para un cumplimiento en su totalidad.
- ✓ Realizar, verificar, cumplir y entregar un reporte del cumplimiento del Plan de Acción de la Oficina de Asesoría Jurídica en las políticas de defensa jurídica y mejora normativa en el Municipio de Pasto.
- ✓ Realizar, verificar y cumplir el Plan de Acción del Comité de Conciliación, vigencia 2026.

**ANEXOS:**

- ANEXO No. 1** Matriz de asuntos radicados y estudiados por el Comité de julio a diciembre de 2025
- ANEXO No. 2** Matriz de seguimiento y cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN del Comité de Conciliación de vigencia 2025.
- ANEXO No. 3** Indicadores de gestión
- ANEXO No. 4** Matriz de seguimiento a recomendaciones del Comité de Conciliación.

YURISUÁREZ UNIGARRO  
Secretario Técnico Comité de Conciliación

Elaboró: Nancy Ramos R.  
A.A. Oficina Jurídica

Revisó: Daniela Yela, Abogada Contratista Oficina Jurídica

Adriana Egas,, Profesional Universitaria Despacho-Indicadores

NIT: 891280000-3  
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba  
**Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060**  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -